HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL G
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0579/15
Fecha: 22-04-15
Hora: 13.01
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2087/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 150/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE KM. 2,5 CALLE COSTADO DE VERÓN-PACHER, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 318.848.860 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE KM. 1,5 CERCA DE LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 200.483.120 (DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 519.331.980 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015.

Salto del Guairá, 22 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 123/15 y Exp. N° 3109/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomienda a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 150/15 y modelo de contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 150/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE KM. 2,5 CALLE COSTADO DE VERÓN-PACHER, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 318.848.860 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE KM. 1,5 CERCA DE LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 200.483.120 (DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 519.331.980 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 27 de Abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 150 /2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE KM 2,5 CALLE COSTADO DE VERON-PACHER AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 318.848.860 (GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA) EN EL LOTE N° 01 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE KM 1,5 CERCA DE LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 200.483.120 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 519.331.980 (GUARANIES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015.----------

Salto del Guairá, 07 de Abril de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE Y KM2-AD REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE KM 2,5 CALLE COSTADO DE VERON-PACHER AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 318.848.860 (GUARANIES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA) EN EL LOTE N° 01 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE KM 1,5 CERCA DE LA OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 200.483.120 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 519.331.980 (GUARANIES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal